



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 10 de octubre de 2025.

VISTOS: El Informe N° 623-2025-DIRESA-HRM/12 de fecha 25 de septiembre de 2025; Informe N° 016-2025-DIRESA-HRM/AFP, de fecha 25 de setiembre de 2025; Informe N° 1333-2025-DIRESA-HRM/03, de fecha 06 de octubre de 2025; Informe N° 511-2025-DIRESA-HRM/05 de fecha 10 de octubre de 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director.

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 313-2024/MINSA se aprueba la Guía Técnica para el Tamizaje y Atención de la Niña o del Niño de 3 a 11 años y de Adolescentes con Errores de Refracción, cuya finalidad es contribuir a la reducción de la deficiencia visual por errores de refracción en la niña o en el niño de 3 a 11 años y en adolescentes en el Perú;

Que, la Guía Técnica antes mencionada, define al error de refracción o ametropía, como el defecto ocular que impide que los rayos de luz sean llevados a un foco exactamente sobre la retina. El ojo no es capaz de captar una buena imagen. Los errores de refracción incluyen a la hipermetropía, miopía y astigmatismo;

Que, mediante Informe N° 623-2025-DIRESA-HRM/12 de fecha 25 de septiembre de 2025, la Jefatura del Departamento de Cirugía, remite el Informe N° 016-2025-DIRESA-HRM/AFP, de fecha 25 de setiembre de 2025, del Coordinador del Servicio de Oftalmología, eleva el "PLAN DE CAMPAÑA DE TRATAMIENTO DE ERRORES REFRACTIVOS EN NIÑOS DE 3 A 11 AÑOS – MICRO RED SALUD MARISCAL NIETO – MICRO RED DE SALUD CARUMAS", para su aprobación;

Que, el mencionado plan, tiene por objetivo general garantizar el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de Errores Refractivos en niños 03 a 11 años beneficiarios del SIS, con la entrega de lentes correctores, en forma gratuita en la Micro Red Salud Mariscal Nieto – Micro Red de Salud Carumas; asimismo, requiere de un presupuesto de S/. 15,000.00 para su ejecución;

Que, con Informe N° 1333-2025-DIRESA-HRM/03, de fecha 06 de octubre de 2025, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable al "PLAN DE CAMPAÑA DE TRATAMIENTO DE ERRORES REFRACTIVOS EN NIÑOS DE 3 A 11 AÑOS – MICRO RED SALUD MARISCAL NIETO – MICRO RED DE SALUD CARUMAS", puesto que cumple con los contenidos mínimos que establece la Directiva para la formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua, aprobada con Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE.

Que, mediante Informe N° 511-2025-DIRESA-HRM/05 de fecha 10 de octubre de 2025, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, otorga visto bueno al "PLAN DE CAMPAÑA DE TRATAMIENTO DE ERRORES REFRACTIVOS EN NIÑOS DE 3 A 11 AÑOS – MICRO RED SALUD MARISCAL NIETO – MICRO RED DE SALUD CARUMAS", por lo que sugiere su aprobación mediante acto resolutivo;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 10 de octubre de 2025.

Contando con el visto bueno del Departamento de Cirugía, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, que dispone la proyección del acto resolutorio;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el “PLAN DE CAMPAÑA DE TRATAMIENTO DE ERRORES REFRACTIVOS EN NIÑOS DE 3 A 11 AÑOS – MICRO RED SALUD MARISCAL NIETO – MICRO RED DE SALUD CARUMAS”, el cual consta de nueve (09) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El “PLAN DE CAMPAÑA DE TRATAMIENTO DE ERRORES REFRACTIVOS EN NIÑOS DE 3 A 11 AÑOS – MICRO RED SALUD MARISCAL NIETO – MICRO RED DE SALUD CARUMAS”, será financiado conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua.

Artículo 3º.- ENCARGAR al DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 4º.- REMITASE, la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



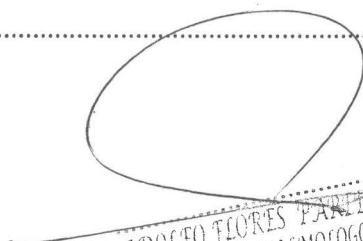
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUÁREZ ANGLÉS
C.M.P. 034923 - R.N.E. 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

OOSA/DIRECCIÓN
JCMH/AL
(01) ADMINISTRACIÓN
(01) PLANEAMIENTO
(01) U. CALIDAD
(01) DPTO. CIRUGÍA
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. FINALIDAD	2
3. DATOS GENERALES	2
Periodo de Ejecución:	3
2. MARCO NORMATIVO	3
3. JUSTIFICACIÓN	3
4. OBJETIVOS	4
• Objetivo General	4
• Objetivos Específicos	4
5. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN	4
ETAPA 1:	4
ETAPA 2:	5
ETAPA 3:	5
ETAPA 4:	5
6. RECURSOS	5
• Recursos Humanos	5
• Recursos Materiales	5
• Financiamiento	7
7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	8
8. PRESUPUESTO ESTIMADO	8
9. MONITOREO Y EVALUACIÓN	8
• Indicadores de Proceso	8
• Indicadores de Resultado	9
• Reporte:	9
10. DISPOSICIONES FINALES	9


ADOLFO FLORES PAREDES
MEDICO OTALMOLOGO
C.M.P. 36338 R.N.E. 31534

PLAN DE CAMPAÑA

“CAMPAÑA DE DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DE ERRORES REFRACTIVOS EN NIÑOS DE 3 A 11 AÑOS”

MICRORED DE SALUD MARISCAL NIETO – MICRO RED DE SALUD CARUMAS

1. INTRODUCCIÓN

En el Perú, los problemas visuales en la infancia constituyen una de las principales causas de bajo rendimiento escolar y dificultades en el aprendizaje. Por ello, el Ministerio de Salud, a través de las Direcciones Regionales, promueve campañas orientadas a la detección y tratamiento oportuno de errores refractivos en la población infantil. En ese marco, la Dirección Regional de Salud Moquegua implementa la presente campaña dirigida a niños de 3 a 11 años, con el objetivo de identificar a tiempo alteraciones visuales y garantizar una atención adecuada que favorezca su desarrollo integral y calidad de vida.



2. FINALIDAD

Contribuir a la mejora de la salud visual de los niños y niñas de 3 a 11 años de la región Moquegua, mediante la detección temprana, diagnóstico y tratamiento oportuno de errores refractivos, promoviendo así su bienestar, desarrollo académico y calidad de vida.

3. DATOS GENERALES

- Entidad Responsable: Hospital Regional de Moquegua
- Dependencia Ejecutora: Servicio de Oftalmología y Dirección de Atención al Usuario

ADOETO FLORES PAREDES
MEDICO OFTALMOLOGO
C.M.P. 36338 R.N.E. 31534

- **Ámbito de Intervención:** Micro Red de Salud Mariscal Nieto (C.S. Chen Chen, C.S. San Antonio) y Micro Red de Salud Carumas (C.S. Carumas, C.S. Cuchumbaya, C.S. Calacoa).

Periodo de Ejecución:

- Diagnóstico: 16 y 17 de octubre (Micro Red Carumas)
- Diagnóstico: 20 y 21 de octubre (Micro Red Mariscal Nieto)
- Entrega de lentes correctivos: 4 y 5 de noviembre de 2025
- Población Objetivo: Niños de 3 a 11 años afiliados al Seguro Integral de Salud (SIS)

2. MARCO NORMATIVO



- Ley N.ª 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Legislativo N.º 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resoluciones del SIS sobre cobertura de prestaciones oftalmológicas.
- Norma Técnica de Salud para la Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Errores Refractivos en la Niñez.
- Plan Nacional de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera del MINSA.
- Resolución Ejecutiva Regional N.º 277-2020-GR/MOQ (PEI 2018–2023).
- Resolución Ejecutiva Regional N.º 163-2021-GR/MOQ (POI 2022–2024).
- Documentos de gestión del Hospital Regional de Moquegua (POI – ROF – MOF).

3. JUSTIFICACIÓN

Los errores refractivos no diagnosticados en la niñez son una de las principales causas de bajo rendimiento escolar y de riesgo de ambliopía. En la provincia de Mariscal Nieto y zonas aledañas, se observa una brecha importante en la

ADOLFO FLORES PAREDES
MÉDICO OFTALMOLOGO
C.M.P. 36338 R.N.E. 31534

detección temprana y acceso a lentes correctivos, especialmente en la población infantil de menores recursos beneficiaria del SIS.

Esta campaña busca reducir dichas brechas, asegurando la atención integral y gratuita de los niños afectados, en concordancia con las estrategias nacionales de prevención de la discapacidad visual. De esta manera, se promueve el desarrollo educativo, social y personal de la niñez moqueguana.

4. OBJETIVOS

- **Objetivo General**

Garantizar el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de los errores refractivos en niños de 3 a 11 años beneficiarios del SIS en el ámbito de influencia del Hospital Regional de Moquegua.



- **Objetivos Específicos**

1. Realizar tamizaje visual y diagnóstico oftalmológico en instituciones educativas y centros de salud (Micro Red de Salud Mariscal Nieto (C.S. Chen Chen, C.S. San Antonio) y Micro Red de Salud Carumas (C.S. Carumas, C.S. Cuchumbaya, C.S. Calacoa)
2. Diagnosticar oportunamente los errores refractivos mediante evaluación clínica especializada.
3. Entregar lentes correctivos gratuitos a los niños diagnosticados.
4. Sensibilizar a padres y docentes sobre la importancia del cuidado visual en la niñez.

5. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

ETAPA 1:

Coordinación y planificación

- Coordinación con UGEL, instituciones educativas, municipalidades y micro redes de salud.


ADOLFO FLORES PAREDES
MÉDICO OFTALMOLOGO
C.M.P. 36338 R.N.E. 31534

- Conformación del equipo técnico multidisciplinario.

ETAPA 2:

Tamizaje visual y diagnóstico especializado

- Tamizaje visual en escuelas y consulta externa pediátrica.
- Evaluación clínica por oftalmólogos y optometristas.
- Exámenes complementarios: refracción objetiva y fondo de ojo.

ETAPA 3:

Tratamiento y entrega de lentes correctivos

- Fabricación, biselado y montaje de lentes oftálmicas.
- Entrega gratuita de lentes correctivos cubiertos por el SIS.
- Consejería sobre uso, cuidado y mantenimiento de lentes.

ETAPA 4:

Seguimiento y control

- Controles a los 3 y 6 meses.
- Evaluación de adaptación escolar y satisfacción de usuarios.

6. RECURSOS

- **Recursos Humanos**

M.C. Esp. Otto Oliveros Suarez Angles

Director Ejecutivo del Hospital Regional Moquegua

M.C. Esp. Adolfo Flores Paredes

Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital Regional Moquegua

M.C. Esp. Kelly Lazo Caballa

Médico Oftalmólogo del Hospital Regional Moquegua

MG. C.D. Jorge Luis Oppe Álvarez

Coordinador Regional de Estrategia Sanitaria Salud Ocular

Técnico, Transp.

- **Recursos Materiales**



ADOLFO FLORES PAREDES
MEDICO OPTALMOLOGO
CMP 36338 RONE 31554



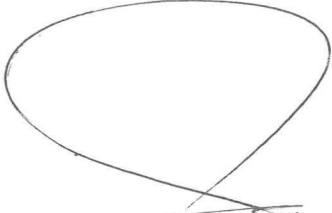
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
01	<p>MONTURA OFTÁLMICA PARA NIÑOS</p> <p>Descripción general del producto</p> <p>Color: 10 colores mínimo para la elección de cada niño (rojo, azul, rosado, verde, negro, blanco, celeste, amarillo, marrón, lila, etc.)</p> <p>Material: Acetato</p> <p>Vida útil: Máximo 2 años.</p> <p>Detalle del producto</p> <p>Partes:</p> <p>Apoyo nasal (Puente)</p> <p>Brazos (Varillas)</p> <p>Frente del aro completo</p> <p>Apoya lentes oftálmicos</p>	UND	120
02	<p>FABRICACIÓN, BISELADO Y MONTAJE DE LUNAS OFTÁLMICAS</p> <p>Descripción general del producto</p> <p>Color: Transparente la luna oftálmica</p> <p>Material: Resina con UV</p> <p>Tratamiento: Duradero Quarz (Anti rayas)</p> <p>Vida útil: Aprox. 1 año</p> <p>Detalle del producto</p> <p>Elementos: Biselado y montaje de monturas de aro completo.</p> <p>Componentes: CR-39</p>	PAR	120
03	<p>ESTUCHE DE COFRE</p> <p>Descripción general del producto</p> <p>Color: Rosado - Azul</p> <p>Material: Plástico</p> <p>Vida útil: Aprox. 1 año</p> <p>*Según presupuesto, colocar grabación del logotipo institucional (DIRESA-GERESA (O DIRIS Y Te Veo Bien).</p>	UND	120

ADOLFO FLORES PAREDES
MÉDICO OFTALMÓLOGO
C.M.P. 36338 R.N.E. 31574



	<p>*un estuche por montura</p> <p>Detalle del producto</p> <p>Elementos: Para protección de las gafas oftálmicas.</p>		
04	<p>PAÑO DE MICROFIBRA</p> <p>Descripción general del producto</p> <p>Color: Rosado - Azul</p> <p>Material: Microfibra</p> <p>Vida útil: Aprox. 1 año</p> <p>Detalle del producto</p> <p>Elemento: Para la protección y limpieza de las lentes oftálmicas</p>	UND	120
05	<p>SUJETADOR PARA MONTURA</p> <p>Descripción general del producto</p> <p>Color: Negro</p> <p>Material: Nailon y terminal de goma</p> <p>Vida útil: Aprox. 1 año</p> <p>Detalle del producto</p> <p>Cordón sujetador de nailon y terminal de goma.</p> <p>Adaptador de longitud para mayor comodidad.</p> <p>Se adapta a la mayoría de lentes.</p> <p>Largo aproximado 65 cm.</p>	UND	120

- ✓ Cartillas de Snellen pediátricas
- ✓ Auto refractómetro y estuche de prueba
- ✓ Lentes correctivos (120 unidades)
- ✓ Material educativo impreso
- ✓ Transporte institucional
- **Financiamiento**
 - ✓ Fuente: Recursos Ordinarios – HRM / SIS
 - ✓ Meta presupuestal: 23.18.21


 ADOLFO FLORES PARTIDES
 MEDICO OPTALMOLOGO
 CMP 36338 RNE 31534

✓ Monto total: S/ 15,000.00

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	OCTUBRE	NOVIEMBRE	RESPONSABLE
Coordinación interinstitucional	X		Hospital Regional Moquegua
Tamizaje visual y diagnóstico (Carumas / Mariscal Nieto)	X		Servicio de Oftalmología
Entrega de lentes correctivos		X	HRM - SIS
Seguimiento y control		X	Servicio de Oftalmología



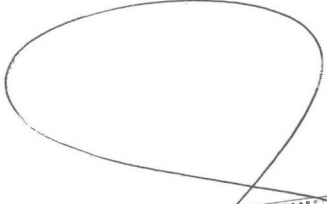
8. PRESUPUESTO ESTIMADO

RUBRO	MONTO (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Recursos humanos (viáticos y movilidad)	0.00	HRM
Materiales e insumos oftalmológicos	0.00	HRM
Lentes correctivos (120 unidades)	15,000.00	HRM - SIS
Difusión y material educativo	0.00	HRM
Logística y transporte	0.00	DIRESA
Total estimado	15,000.00	HRM - SIS

9. MONITOREO Y EVALUACIÓN

• Indicadores de Proceso

- ✓ N.º de instituciones intervenidas.
- ✓ N.º de niños tamizados.


ADOLFO FLORES FARIÑAS
MÉDICO OFTALMOLOGO
CMP 36338 RNE 31534

✓ N.º de diagnósticos confirmados.

• **Indicadores de Resultado**

✓ N.º de niños que recibieron lentes correctivos.

✓ Porcentaje de uso adecuado de lentes en controles.

✓ Porcentaje de satisfacción de padres y docentes.

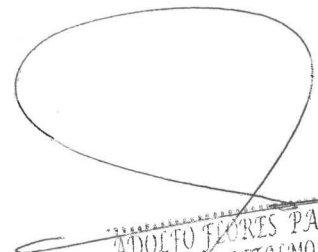
• **Reporte:**

✓ Informe final a la Dirección del Hospital Regional de Moquegua y la DIRESA.



10. DISPOSICIONES FINALES

- La Dirección del Hospital Regional de Moquegua será responsable de la ejecución y supervisión de la campaña.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuará el seguimiento financiero.
- El presente plan entra en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución Directoral.


ADOLFO FLORES PAREDES
MEDICO OFTALMOLOGO
CMP. 36338 RNE 31534